



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE

Asamblea Municipal

Apartado 331709

Ponce, Puerto Rico 00733-1709

00112

RESOLUCIÓN NÚM. 258

SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS F-6 ANTES, AHORA CALLE EMILIO PASARELL #396 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR RAFAEL ENRIQUE TORRES SANTOS Y SU ESPOSA LA SEÑORA EVELYN FLORES VÉLEZ; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El señor Rafael Enrique Torres Santos y su esposa la señora Evelyn Flores Vélez, constituyeron el 4 de octubre de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 395 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Rafael Enrique Torres Santos y su esposa la señora Evelyn Flores Vélez hipotecaron su casa localizada en la Urb. Villas de Río Canas F-6 antes, ahora Calle Emilio Pasarell #396 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS (\$8,500.00) DOLARES** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 395 de 4 de octubre de 1989 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera se describe la propiedad como:

“URBANA: SOLAR RADICADO EN LA URBANIZACIÓN “VILLAS DE RIO CANAS” , en el Barrio Canas, del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:

NÚMERO DEL SOLAR: SEIS DEL BLOQUE “F” (F-6)

ÁREA DEL SOLAR: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (299.00 m.c.)

EN LINDES: Por el NORTE, con el solar número Seis (6), en una distancia de trece (13.00) metros; por el SUR, con los solares número Veinte (20) y Veintiuno (21), en una distancia de trece metros (13.00); por el ESTE, con la Calle Número Cinco (5), en una distancia de veintitrés (23.00) metros y por el OESTE, con el solar número siete (7), en una distancia de veintitrés metros (23.00).

Law

En este solar se ha construido una casa de vivienda, para una familia, de bloques y hormigón, reforzada.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la Escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia no ha refinanciado la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Torres Flores.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACION A LOS 9 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000, Y APROBADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE


 DCS/mave

Rev. por WTT
 Res Canc Hip V Rio Canas 396 Fam Torres Flores 1may00M.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 258**, Serie de 1999-2000, **"PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RÍO CANAS F-6 ANTES, AHORA CALLE EMILIO PASARELL #396 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR RAFAEL ENRIQUE TORRES SANTOS Y SU ESPOSA LA SEÑORA EVELYN FLORES VÉLEZ; Y PARA OTROS FINES"**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día **lunes, 8 de mayo de 2000** y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Ruth García Ortiz	Hon. Pedro Pacheco
Hon. José A. González	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Nilda González	Hon. Orlando Salichs
Hon. Freddie Martínez	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns	

Ausente Excusada:

Hon. Mayra Colón Toledo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día **lunes, 8 de mayo de 2000**, debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 9 de mayo de 2000**, y éste la firmó el día **jueves 11 de mayo de 2000**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 15 de mayo de 2000**.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
No. de
nom